

AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 22 DEL PLAN GENERAL Y DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NPI2 CASANOVA



DOCUMENTO PARA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

INDICE DEL DOCUMENTO

1. SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA	2
1.1. OBJETO DEL DOCUMENTO	2
1.2. DOCUMENTOS INTEGRANTES.	2
1.3. ÓRGANO PROMOTOR	3
1.4. NORMATIVA DE APLICACIÓN	3
2. BORRADOR DEL PLAN	4
2.1. OBJETO Y ANTECEDENTES.	4
2.2. ORDENACIÓN EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE.	6
2.3. PROBLEMAS DE LA ORDENACIÓN VIGENTE.	7
2.4. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.	8
3. DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.	9
3.1. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE ACTÚA.	9
3.2. ALCANCE, ÁMBITO Y ALTERNATIVAS DEL PLAN.	9
3.3. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN.	9
3.4. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN EN EL ÁMBITO AFECTADO.	11
3.5. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.	27
3.6. INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA E INCIDENCIA EN OTROS INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL.	27
4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA	30
4.1. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.	30
4.2. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.	30
4.3. MEDIDAS COMPENSATORIAS DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL TERRITORIO Y SU INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.	30
4.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.	30

1. SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

1.1. OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene por objeto iniciar el procedimiento simplificado de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica (EATE) de la Modificación puntual del Plan General de Riba-roja de Túria y del Plan Parcial industrial del sector NPI-2 Casanova en lo referente a la localización de una zona verde y un equipamiento público pertenecientes a la red secundaria de dotaciones, siguiendo lo dispuesto por los artículos 46 a 51 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP). Los contenidos de la Modificación son los siguientes:

El objeto del documento es la Modificación de la calificación urbanística de tres parcelas dotacionales públicas, situadas en el suelo industrial urbanizado, destinadas respectivamente a zona verde y las otras dos a equipamiento de servicios urbanos, intercambiando sus funciones como consecuencia de las necesidades de ampliación de la estación depuradora ya existente en el suelo dotacional del sector Casanova, de acuerdo con los informes técnicos y los proyectos formulados por el organismo titular de las instalaciones de saneamiento, la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas de la Generalitat (EPSAR).

Las dotaciones forman parte de la zona industrial sur del municipio de Riba-roja de Túria, que conforma en conjunto un polígono industrial y logístico con la denominación genérica de Polígono El Oliveral. Su superficie es de 7 Km², el más extenso del área metropolitana de Valencia.

1.2. DOCUMENTOS INTEGRANTES.

La presente propuesta de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica (EATE) está integrada por los siguientes documentos:

1. Solicitud de inicio de la evaluación

2. Borrador del Plan.

3. Documento inicial estratégico.

- 3.1. Objetivos de la planificación y descripción de la problemática.
- 3.2. Estudio de alternativas.
- 3.3. Desarrollo previsible del plan o programa.
- 3.4. Diagnóstico de la situación del medio ambiente y del territorio antes de la aplicación del plan que se propone.
- 3.5. Efectos previsibles sobre el medio ambiente y sobre los elementos estratégicos del territorio.
- 3.6. Incardinación en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana e incidencia en otros instrumentos de la planificación territorial o sectorial.

4. Información complementaria para el procedimiento simplificado.

- 4.1. Motivación de la aplicación del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica.
- 4.2. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- 4.3. Medidas previstas para prevenir y reducir los efectos negativos importantes en el medio ambiente y su incidencia sobre el cambio climático.
- 4.4. Medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

1.3. ÓRGANO PROMOTOR

El órgano promotor de la Evaluación es el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

1.4. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El presente documento se ha formulado de acuerdo a las prescripciones de la legislación urbanística, y referido en particular a los siguientes textos:

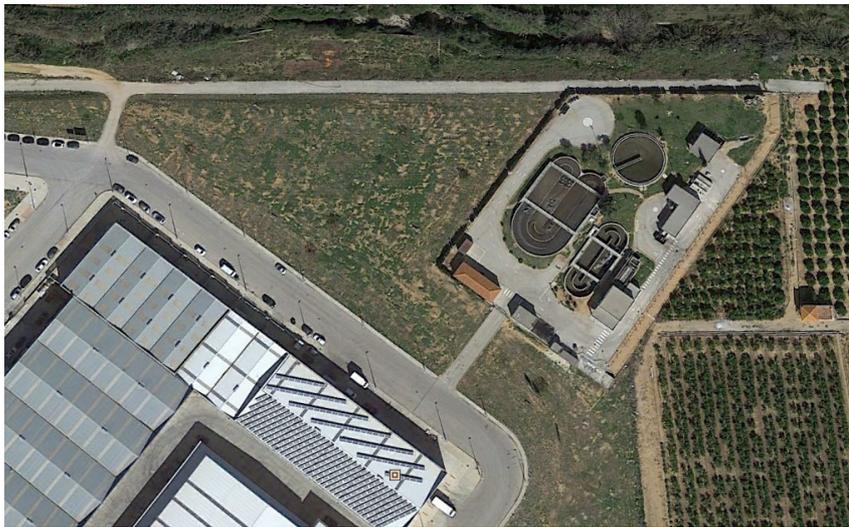
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (LOTUP).
- Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell).
- Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. BOE 31/10/2015).
- Plan General de Riba-roja de Túria, actualmente vigente, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 23/10/1996, (BOP 08/01/1997).
- Plan Parcial Industrial del sector NPI-2 Casanova, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 02/10/2002 (05/02/2003 (D.O.G.V.)

2. BORRADOR DEL PLAN

2.1. OBJETO Y ANTECEDENTES.

La presente Modificación puntual número 22 del Plan General y del Plan Parcial del sector industrial Casanova se redacta con el fin de modificar la calificación urbanística de tres parcelas dotacionales públicas, situadas en el suelo industrial urbanizado, destinadas respectivamente a zona verde y equipamientos de infraestructuras, intercambiando sus funciones, como consecuencia de las necesidades de ampliación de la estación depuradora ya existente en el suelo dotacional del sector Casanova, de acuerdo con los informes técnicos y los proyectos formulados por el organismo titular de las instalaciones, la Entidad de Saneamiento de Aguas de la Generalitat (EPSAR).

La estación depuradora situada en el sector Casanova es adyacente a una zona verde, calificada como jardín SJL por el Plan Parcial del mencionado sector. El estado actual de los terrenos y la propuesta de ampliación de la planta depuradora se muestran en las imágenes siguientes:



Estado actual de los terrenos. Parcela del sector Casanova.



Proyecto de la EPSAR para la ampliación de la estación depuradora.

De este modo la parcela ocupada por la ampliación cambiaría su calificación urbanística actual, SJL, a la de equipamiento público de infraestructuras, SQI según la nomenclatura de la LOTUP.

Como consecuencia se calificaría también como equipamiento de infraestructuras el antiguo vial de acceso a la planta depuradora, cuya existencia deja de ser necesaria al ampliarse la superficie de equipamiento hasta el límite de la calle perimetral.

Complementariamente, con la finalidad de mantener la superficie destinada a espacios libres en el polígono industrial, se modifica la calificación de otras dos parcelas dotacionales incluidas en la zona de ordenación Oliveral del suelo urbano industrial, destinadas a equipamiento de servicios urbanos según el Plan General, que pasan de este modo a calificarse como jardín público SVJ según la nomenclatura de la LOTUP. La suma de la superficie de estas dos parcelas es la misma que la de la parcela indicada en el párrafo anterior, por lo que se mantiene el equilibrio dotacional del conjunto.

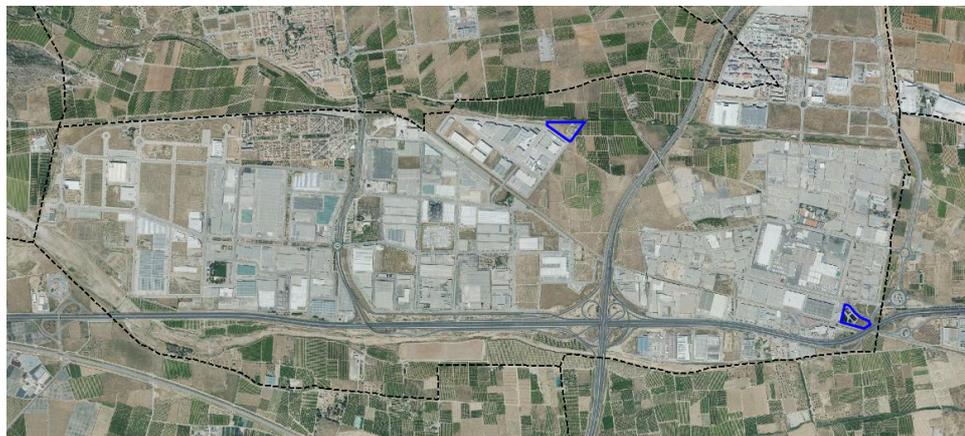


Estado actual de los terrenos. Parcelas de la zona de ordenación Oliveral.

Las modificaciones puntuales propuestas se justifican en la conveniencia de adaptar los usos dotacionales a las necesidades funcionales de una infraestructura esencial para el municipio como es la evacuación y tratamiento de las aguas residuales en un ámbito de gran valor estratégico, como el polígono industrial y logístico de Riba-roja de Túria.

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana incide en el papel del suelo industrial del municipio como nodo de actividad económica (actividades industriales, terciarias y logísticas) de una amplia área geográfica de escala metropolitana. Por esta razón se considera conveniente la adopción de las medidas que permitan mejorar la calidad ambiental, facilitando los proyectos de adaptación de los servicios públicos básicos a las necesidades derivadas del rápido crecimiento de las instalaciones y actividades en la zona.

En la imagen siguiente puede verse la localización de ambas parcelas en el conjunto del polígono industrial del municipio, en el centro el sector Casanova y al este la zona de suelo urbano Oliveral:



Las dotaciones forman parte de la zona industrial sur del municipio de Riba-roja de Túria, que conforma en conjunto un polígono industrial y logístico con la denominación genérica de Polígono El Oliveral. Su superficie es de 7 Km², el más extenso del área metropolitana de Valencia.

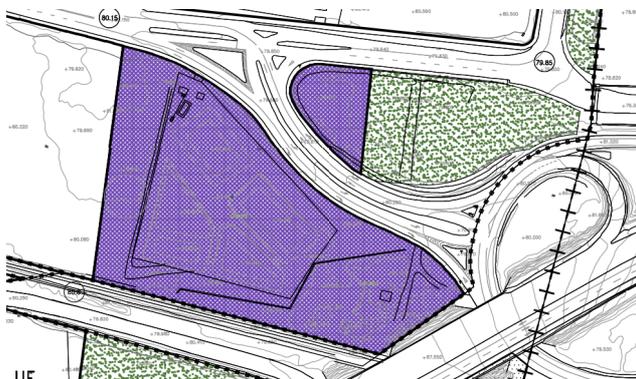
Las parcelas afectadas ya pertenecen al dominio público, por lo que no resulta necesaria la obtención de nuevo suelo dotacional. La modificación propuesta no afecta a otro tipo de contenidos del planeamiento municipal ni suponen ningún cambio en la ordenación estructural del suelo.

2.2. ORDENACIÓN EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE.

La ordenación de los terrenos en el planeamiento vigente se recoge en el plano adjunto de Estado Actual y en el siguiente cuadro de superficies:



SECTOR CASANOVA



ZONA OLIVERAL

	Calificación	Superficie
Sector Casanova	SJL	9.015 M2
	Viario	474 M2
	Total	9.489 M2
Zona Oliveral	SID1	1.927 M2
	SID2	7.088 M2
	Total	9.015 M2
Total superficie afectada		18.504 M2

CUADRO SUPERFICIES
ESTADO ACTUAL

2.3. PROBLEMAS DE LA ORDENACIÓN VIGENTE.

La ordenación vigente es el resultado de una serie de actuaciones fraccionadas a lo largo del tiempo que desde la perspectiva actual puede considerarse que adolecen de una insuficiente visión global de la escala de la zona industrial. Desde el origen del proceso de creación del suelo industrial y logístico se han ido sucediendo una serie de planes parciales de pequeño tamaño que se iban agregando en función de la magnífica accesibilidad proporcionada por el encuentro de las dos infraestructuras viarias más importantes de la región, la A3 (autovía de Madrid) y la A7 (By Pass, que conecta directamente con el norte y el sur de la península), hasta conformar un polígono industrial y logístico de gran dimensión.

El Plan General recogió esta tendencia a la división en distintos sectores con la finalidad de facilitar procesos de crecimiento de pequeño tamaño, adecuados a la escala de las iniciativas urbanizadoras.

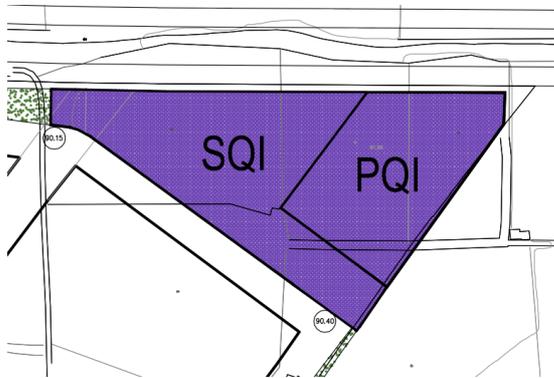
Como consecuencia las previsiones de reserva de suelo para algunas dotaciones son insuficientes o están mal distribuidas, como en el caso del suelo destinado a la depuración de las aguas residuales. Por esta razón el suelo previsto para la planta depuradora ha resultado insuficiente para absorber las necesidades de una zona de actividades que ha superado con mucho las previsiones iniciales sobre su superficie y densidad de utilización, lo que se une a la constatación de las ventajas de disponer de una estación única frente a un esquema de distribución en diferentes plantas.

Ante esta situación en el año 2008 se firmó un Convenio entre la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, el Ente Gestor de la Red de Transportes y de Puertos de la Generalitat y el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para la ejecución de la nueva Estación Depuradora de El Oliveral en Riba-roja de Túria, con capacidad para el tratamiento de 5.000 m³/día de agua residual correspondientes a los caudales tratados actualmente en la depuradora existente más el incremento de caudal generado por las actuaciones promovidas por el Ente Gestor de la Red de Transportes y de Puertos de la Generalitat, estimado en 1.200 m³/día.

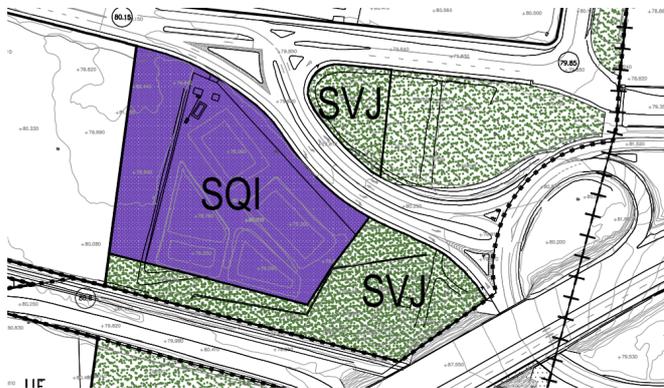
En desarrollo de este Convenio se ha redactado en 2017 el proyecto de ampliación de la Estación Depuradora, cuya construcción está prevista en los terrenos que son objeto de la presente modificación, inicialmente destinados a zona verde y que se pretende calificar como equipamiento público de infraestructuras.

2.4. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.

El contenido de la propuesta se recoge en el plano de Modificación adjunto y en el siguiente cuadro de superficies:



SECTOR CASANOVA



ZONA OLIVERAL

	Calificación	Superficie
Sector Casanova	SQI	9.489 M2
	Viario	0 M2
	Total	9.489 M2
Zona Oliveral	SJL1	1.927 M2
	SJL2	7.088 M2
	Total	9.015 M2
Total superficie afectada		18.504 M2

CUADRO DE SUPERFICIES
ESTADO MODIFICADO

Como se deduce de los cuadros de superficies de estado actual y de estado modificado en conjunto se mantiene la superficie de zonas verdes mientras se incrementa en 474 M2s el equipamiento de infraestructuras, con la consiguiente reducción de la superficie viaria.

La situación de las nuevas zonas verdes presenta algunas ventajas respecto a la anterior. Por una parte se sitúan inmediatas a la autovía A3, por lo que mejoran las condiciones paisajísticas del entorno de esta importante infraestructura viaria e incrementan en gran medida el número de observadores de los espacios ajardinados, frente a la situación actual en una zona periférica del polígono muy poco frecuentada. Además permite completar el jardín ya previsto en parte de una de las manzanas, de modo que toda su superficie pasa a destinarse al mismo uso.

3. DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

3.1. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE ACTÚA.

El presente documento tiene por objeto la integración de los criterios y condicionantes ambientales, junto a los funcionales y territoriales, en el proceso de elaboración del plan, determinando y evaluando los efectos previsibles sobre el medio ambiente resultantes de la aplicación del plan urbanístico al que se refiere.

La Modificación puntual de la ordenación del suelo urbano industrial del Plan General y del Plan Parcial del sector Casanova se redacta con el fin de adaptar el contenido de la ordenación pormenorizada de estos ámbitos a las necesidades de ampliación de la estación depuradora existente, de acuerdo con los proyectos formulados por la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas, una vez constatada la inadecuación de la ordenación actual, tal como se describe en el anterior apartado 2.3 del Borrador de la Modificación del Plan.

3.2. ALCANCE, ÁMBITO Y ALTERNATIVAS DEL PLAN.

El alcance de la Modificación del Pla General y del Plan Parcial Casanova se limita, como se ha indicado, a la modificación de la calificación urbanística en tres parcelas dotacionales públicas, situadas en el suelo industrial urbanizado, destinadas respectivamente a zona verde y equipamientos de infraestructuras, intercambiando sus funciones como consecuencia de las necesidades de ampliación de la estación depuradora ya existente.

Con el fin de lograr los objetivos pretendidos pueden contemplarse las siguientes alternativas:

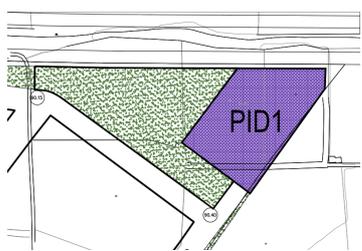
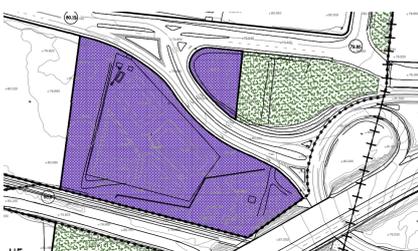
- A. Consistiría en el mantenimiento de la regulación actual establecida por el Plan General , de modo que no podría ampliarse la estación depuradora ya existente, sino construir otra estación muy separada d la anterior. Esta distribución exigiría modificar todo el sistema de evacuación de una parte importante del Polígono, criterio totalmente desaconsejado por los proyectos del organismo público responsable de las instalaciones.
- B. Consiste en la propuesta contemplada en el presente documento, por la que se consigue ampliar la estación de depuración existente, adecuada a la red de alcantarillado del Polígono, a costa de desplazar la situación de una zona verde a un nuevo emplazamiento junto a la A3, con algunas ventajas derivadas de su nueva ubicación.
- C. Consistiría en mantener la zona verde del sector Casanova, incrementando la superficie de la planta depuradora mediante la reclasificación como equipamiento público de una parcela de suelo no urbanizable, actualmente de uso agrícola. Además del considerable coste económico y el retraso producido por el tiempo de tramitación y adquisición del suelo, supone una pérdida innecesaria de suelo agrícola y una menor eficacia del esquema de zonas verdes en el Polígono, además de su inadecuación respecto a los proyectos ya elaborados y las inversiones programadas por la EPSAR.

3.3. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN.

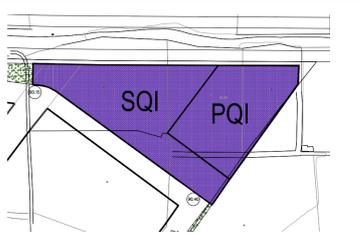
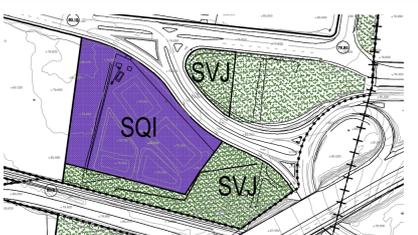
Como se ha indicado, la finalidad de la Modificación del Plan General y del Plan Parcial Casanova es la calificación como equipamiento público de infraestructuras de los terrenos necesarios para la ampliación de la estación depuradora ya existente, cambiando la ubicación de la zona verde anteriormente prevista, de acuerdo con los informes técnicos y los proyectos formulados por el organismo titular de las instalaciones de saneamiento, la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas de la Generalitat (EPSAR). Como consecuencia podrá procederse en breve plazo a la realización de las obras previstas con la consiguiente mejora del sistema de evacuación y tratamiento de las aguas residuales del polígono, con el consiguiente incremento de la calidad ambiental e incentivando de modo indirecto la implantación de nuevas actividades en el municipio.

De este modo en desarrollo del planeamiento modificado el uso de los terrenos pasará del previsto por el planeamiento vigente al derivado del planeamiento modificado, tal como se refleja en el cuadro siguiente.

PLANEAMIENTO VIGENTE

 <p>Sector Casanova</p>	 <p>Zona Oliveral</p>		Calificación	Superficie
		Sector Casanova	SJL	9.015 M2
Viario	474 M2			
		Total	9.489 M2	
		Zona Oliveral	SID1	1.927 M2
			SID2	7.088 M2
		Total	9.015 M2	
		Total superficie afectada	18.504 M2	

PLANEAMIENTO MODIFICADO

 <p>Sector Casanova</p>	 <p>Zona Oliveral</p>		Calificación	Superficie
		Sector Casanova	SQI	9.489 M2
Viario	0 M2			
		Total	9.489 M2	
		Zona Oliveral	SJL1	1.927 M2
			SJL2	7.088 M2
		Total	9.015 M2	
		Total superficie afectada	18.504 M2	

3.4. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN EN EL ÁMBITO AFECTADO.

Los componentes de la estructura ambiental y territorial del municipio de Riba-roja de Túria son los siguientes, para cada uno de los cuales se indica la situación actual y los efectos previsibles como consecuencia de la aplicación de las propuestas de modificación del planeamiento:

1. RECURSOS.

Accesibilidad a los recursos hídricos.

Capacidad del suelo.

2. RIESGOS.

Erosión.

Deslizamientos.

Vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas.

Inundación (PATRICOVA).

3. AFECCIONES TERRITORIALES

Carreteras, ferrocarriles, energía y comunicaciones.

4. OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN.

PORN Parque Natural del río Turia.

Suelo forestal (PATFOR).

Montes de utilidad pública.

Red Natura 2000: ZEC, LIC y ZEPA.

Biodiversidad:

Hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Microreservas.

Programas LIFE, Planes de recuperación y Reservas del fauna.

Parajes naturales municipales.

Vías pecuarias.

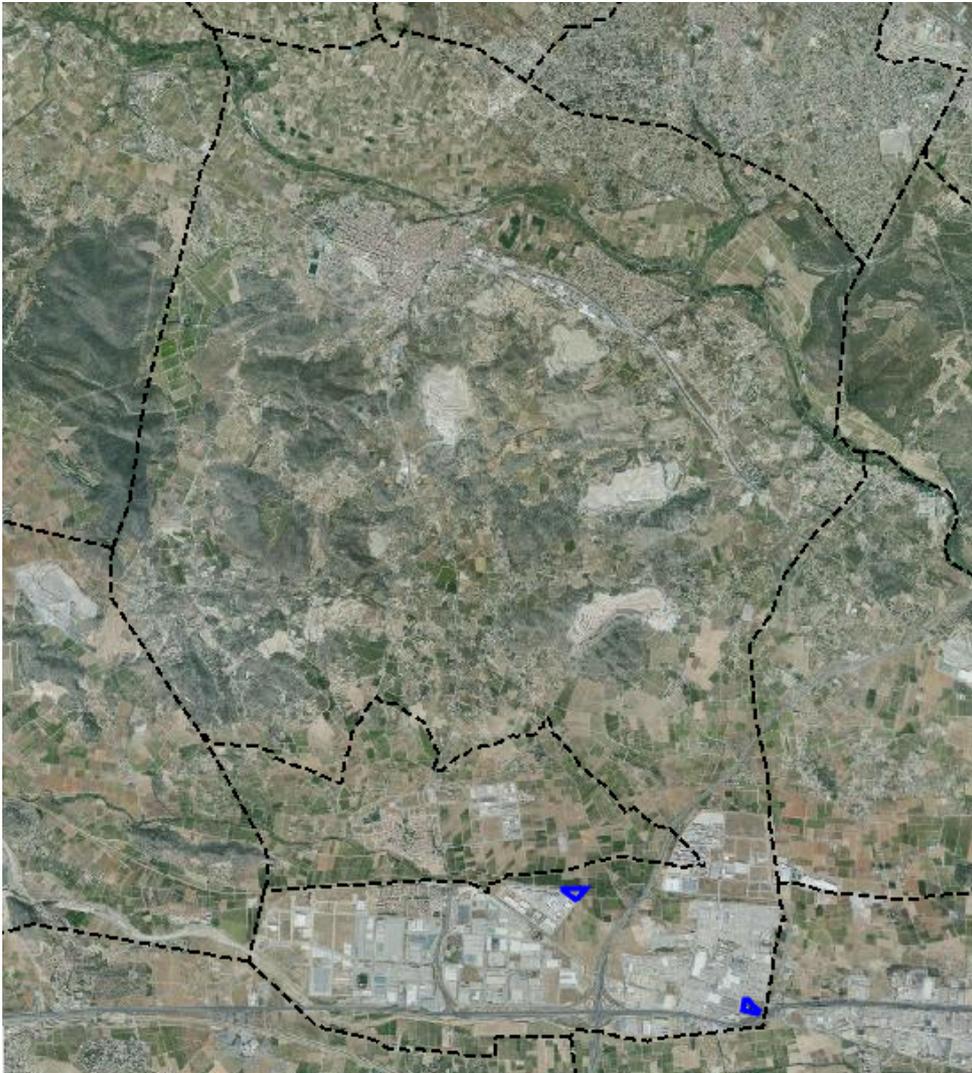
Patrimonio cultural.

Otros espacios protegidos:

Monumentos naturales, parques naturales, paisajes protegidos.

Afecciones de cauces.

La situación de los terrenos afectados por la modificación propuesta es la que recoge en las imágenes siguientes. Se trata de tres parcelas situadas en el polígono industrial de Riba-roja de Túria, una incluida en el sector Casanova, en la parte central del polígono, y la otras dos en la zona de suelo urbano "El Oliveral" al este del polígono, junto a la autovía A3 (Valencia-Madrid).

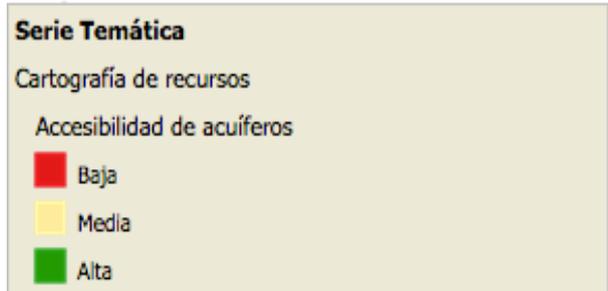
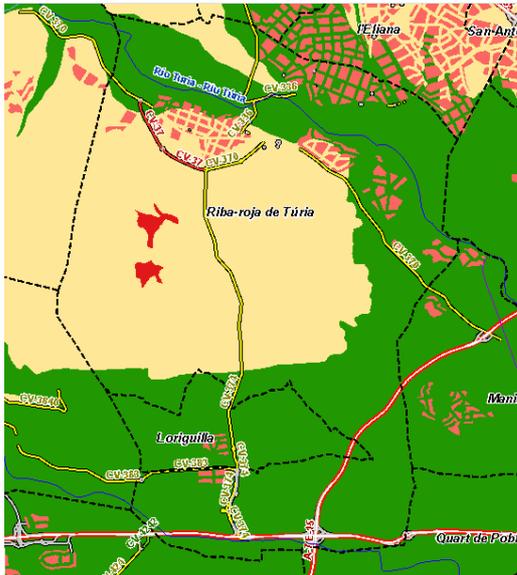


En las páginas siguientes se contiene el diagnóstico de la situación del medio ambiente y del territorio municipal referida a las posibles afecciones producidas por los aspectos modificados.

1. RECURSOS:

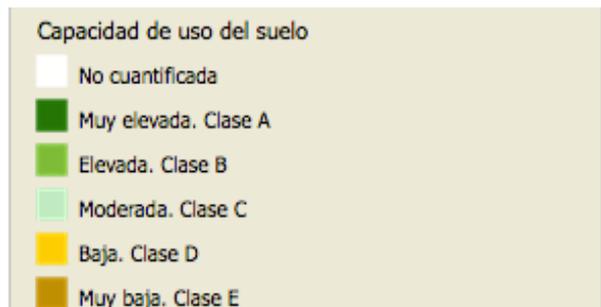
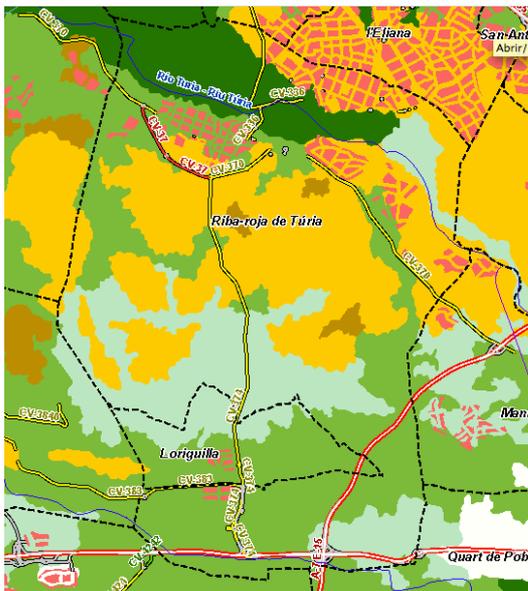
ACCESIBILIDAD A LOS RECURSOS HÍDRICOS

La situación del municipio se corresponde con el subsistema acuífero de Buñol-Casinos, coincidente con las comarcas de la Hoya de Buñol y el Camp de Turia. La accesibilidad a los recursos hídricos es media en la zona sur del término municipal, elevándose a alta en la zona norte. Las necesidades en materia de recursos hídricos no se incrementan con motivo de las modificaciones de planeamiento propuestas, ya que no se modifica la edificabilidad potencial de los planes vigentes.



CAPACIDAD DE USO DEL SUELO.

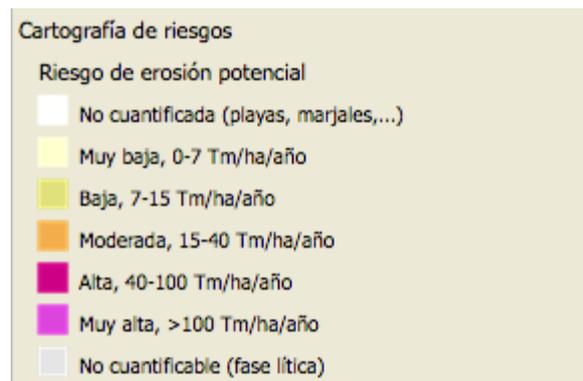
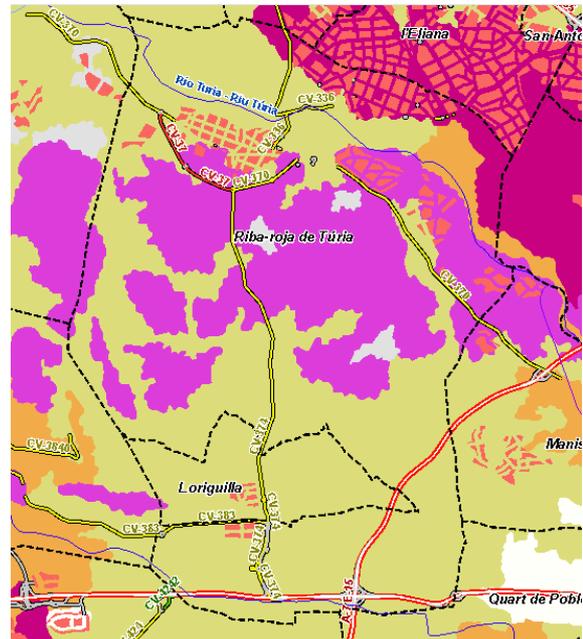
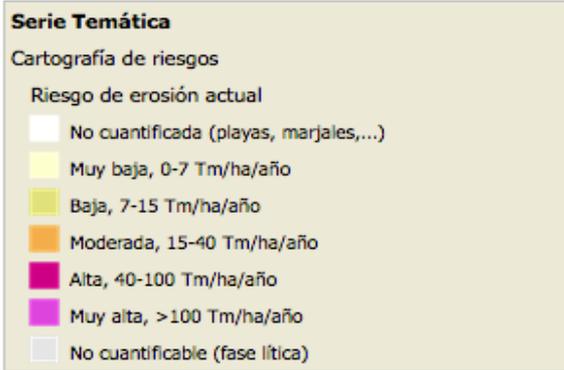
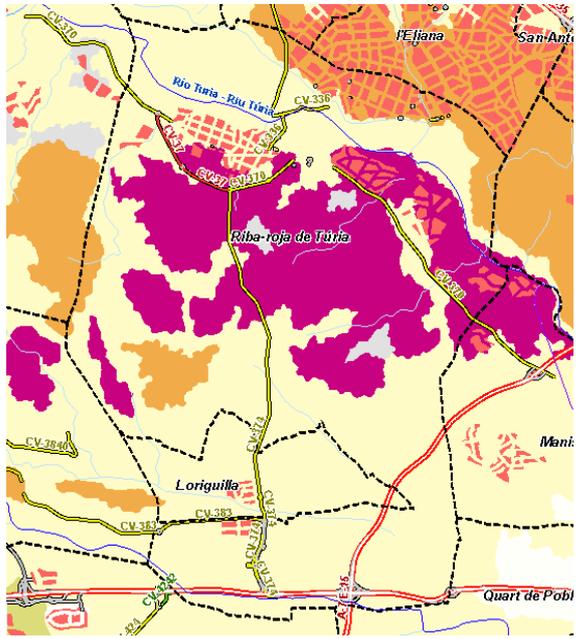
La capacidad de uso se refiere de modo general a las condiciones de acogida de usos agrarios. En el caso de Rib-roja toda la zona sur del municipio, en la que se sitúa el área industrial tiene capacidad elevada o moderada, disminuyendo a baja en las laderas que ocupan la superficie central del municipio, así como los principales barrancos. Las modificaciones propuestas no suponen ninguna alteración referida a estas condiciones de uso del suelo.



2. RIESGOS.

RIESGOS DEL TERRITORIO.

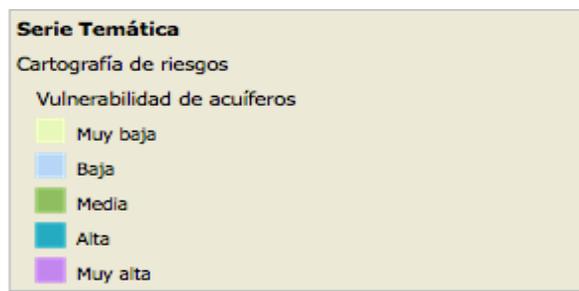
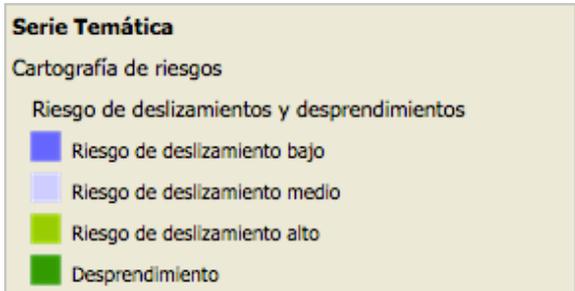
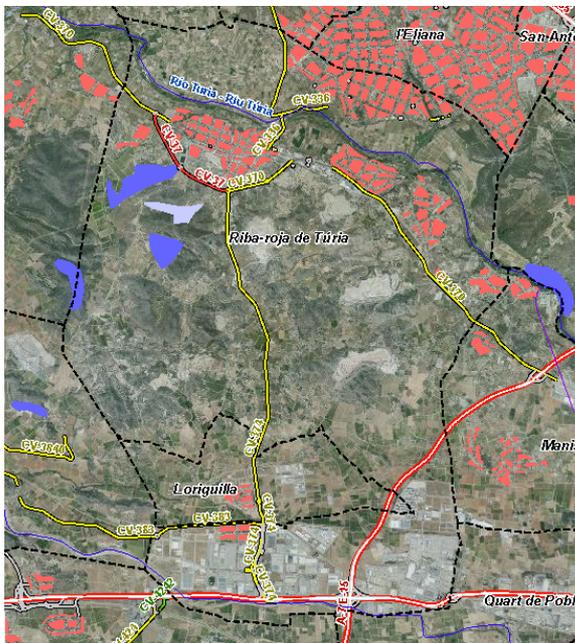
Riesgos de erosión.



Los riesgos de erosión se sitúan en las laderas montañosas y en los barrancos situados en la zona central del término municipal, sin afectar al suelo industrial, objeto de las modificaciones del planeamiento.

Riesgos de deslizamiento.

Vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas

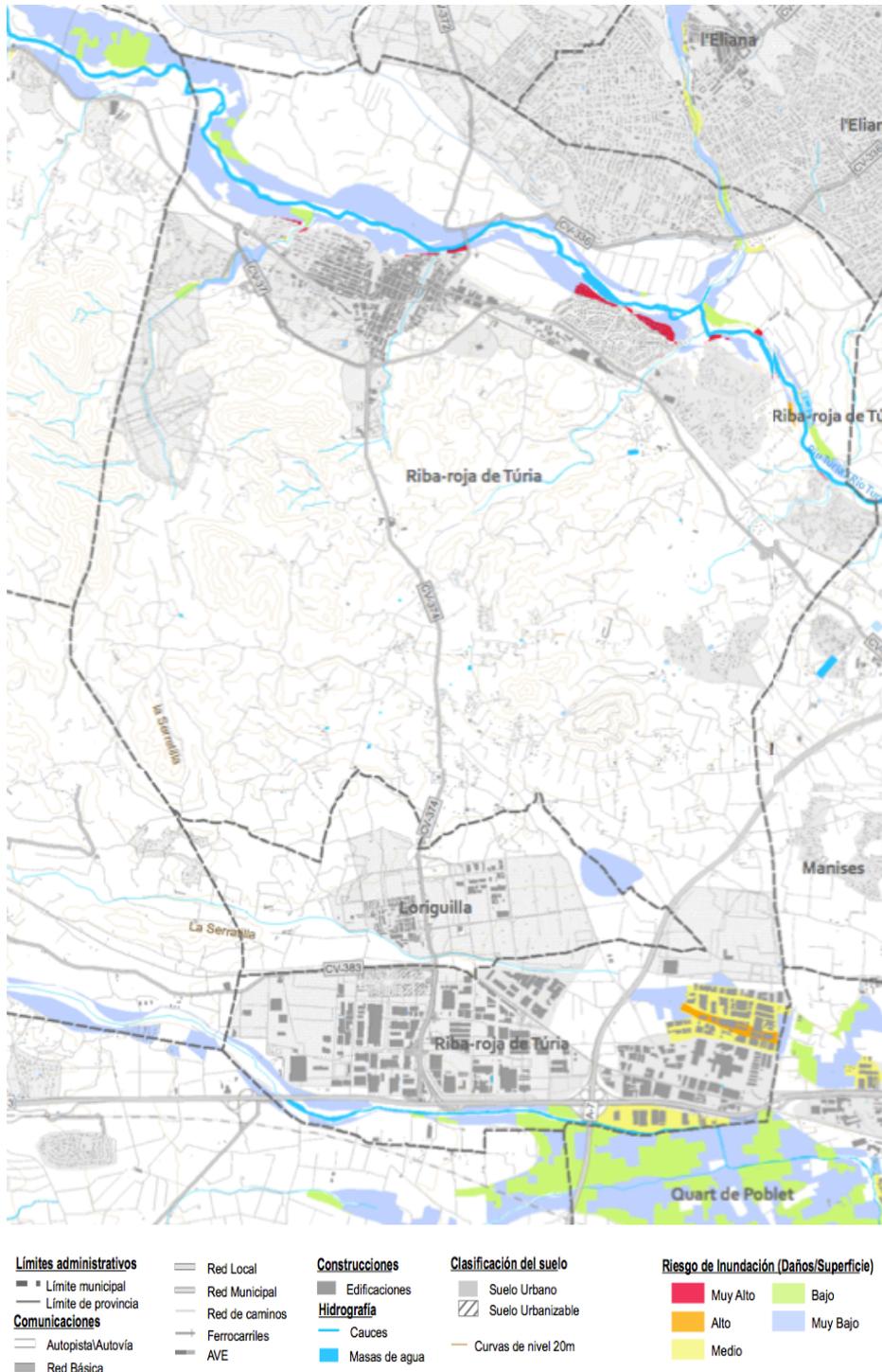


Los riesgos de deslizamiento aparecen únicamente en algunas áreas de poca extensión del oeste del municipio, sin afectar a los ámbitos objeto de modificación.

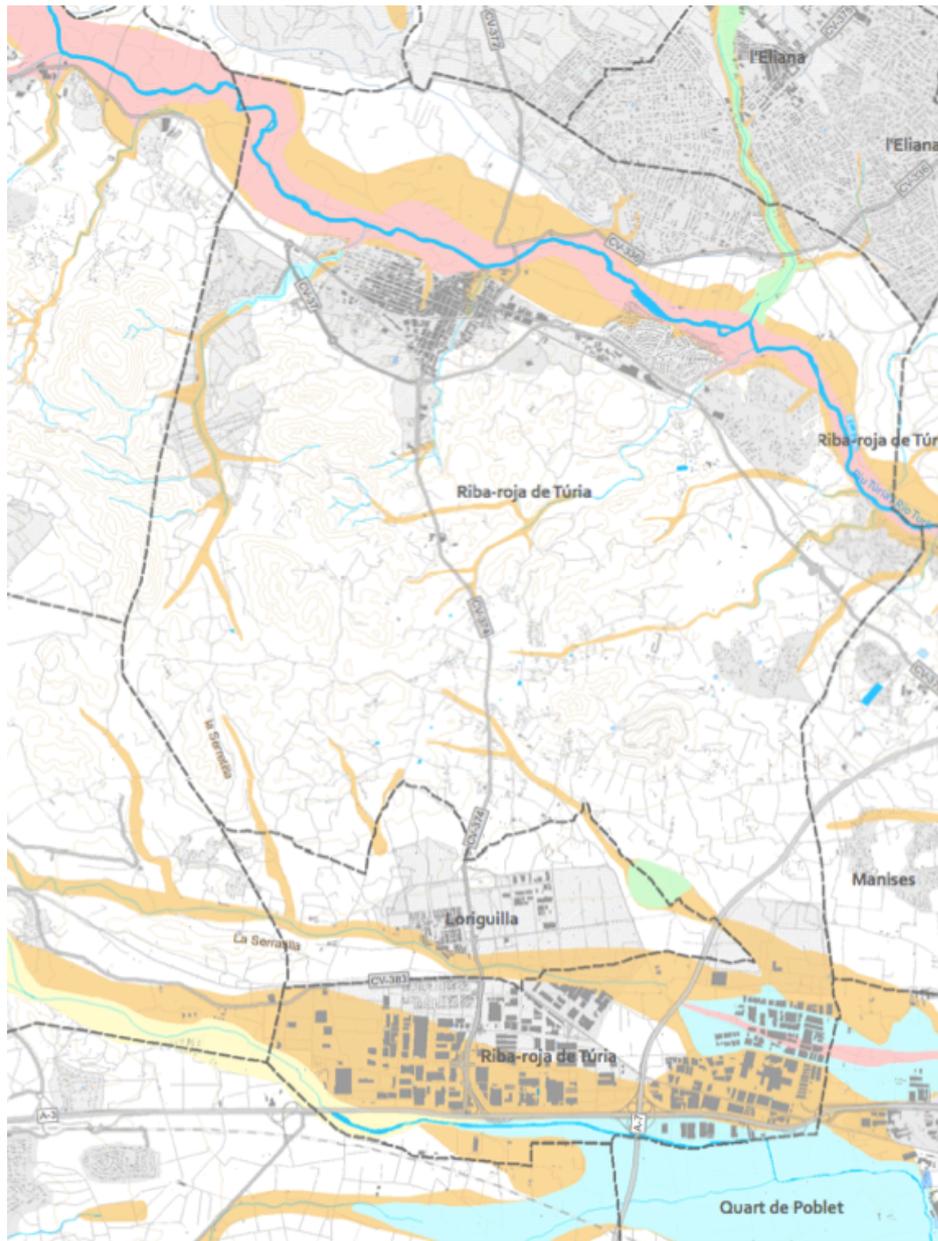
La vulnerabilidad de acuíferos es en general baja en la zona central del municipio, que contiene parte de los desarrollos urbanos, y media en las zonas del sur, en la que se sitúa el núcleo industrial, situación que no se modifica por los cambios, al no incrementarse las posibilidades de edificación. La mayor vulnerabilidad de produce en el entorno del rio Turia.

Riesgos de inundación (PATRICOVA).

La evaluación de los riesgos y peligrosidad de inundación está determinada por el Plan de Acción Territorial sobre Prevención de los Riesgos de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), con el siguiente contenido en lo referente al municipio:



El PATRICOVA determina la existencia de riesgos de inundación para las zonas urbanas en dos puntos, el primero situado en la zona norte de la población, en la ribera del río Turia, que afecta básicamente a los límites de la urbanización de la Masia de Traver, con riesgo muy alto de inundación, y el segundo, en el sudeste del municipio, que afecta a una pequeña parte de la zona industrial, con riesgo medio a causa de la presencia del barranc de Torrent.



Peligrosidad de Inundación

 Nivel 1: Frecuencia alta (25 años) y calado alto (>0.8 m)	 Nivel 5: Frecuencia baja (500 años) y calado alto (>0.8 m)
 Nivel 2: Frecuencia media (100 años) y calado alto (>0.8 m)	 Nivel 6: Frecuencia baja (500 años) y calado bajo (<0.8 m)
 Nivel 3: Frecuencia alta (25 años) y calado bajo (<0.8 m)	 Peligrosidad Geomorfológica
 Nivel 4: Frecuencia media (100 años) y calado bajo (<0.8 m)	

Respecto a la peligrosidad de inundación el PATRICOVA señala las mismas dos zonas descritas para los riesgos. En la zona norte de la población se determina un nivel 2 de peligrosidad mientras para la parte de la zona industrial afectada se un nivel 3. En las dos zonas señaladas se determina además la existencia de amplios ámbitos lineales con peligrosidad geomorfológica.

Por lo que respecta a las modificaciones del planeamiento se constata que no se introducen cambios en los usos o la edificabilidad permitida ni se incrementa la superficie de suelo urbanizado, por lo que no se produce ninguna incidencia en el comportamiento del suelo ante los riesgos de inundación.

3. OTRAS AFECCIONES.

Red de carreteras.

La red viaria en el municipio de Riba-roja está compuesta, en cuanto a las carreteras de titularidad de la administración central o autonómica, por las siguientes vías:

Carreteras del Estado.

A3. Autovía del Este.

A7. Autovía del Mediterráneo:

Red autonómica:

CV-37. Ronda de Riba-roja-Eje del Turia

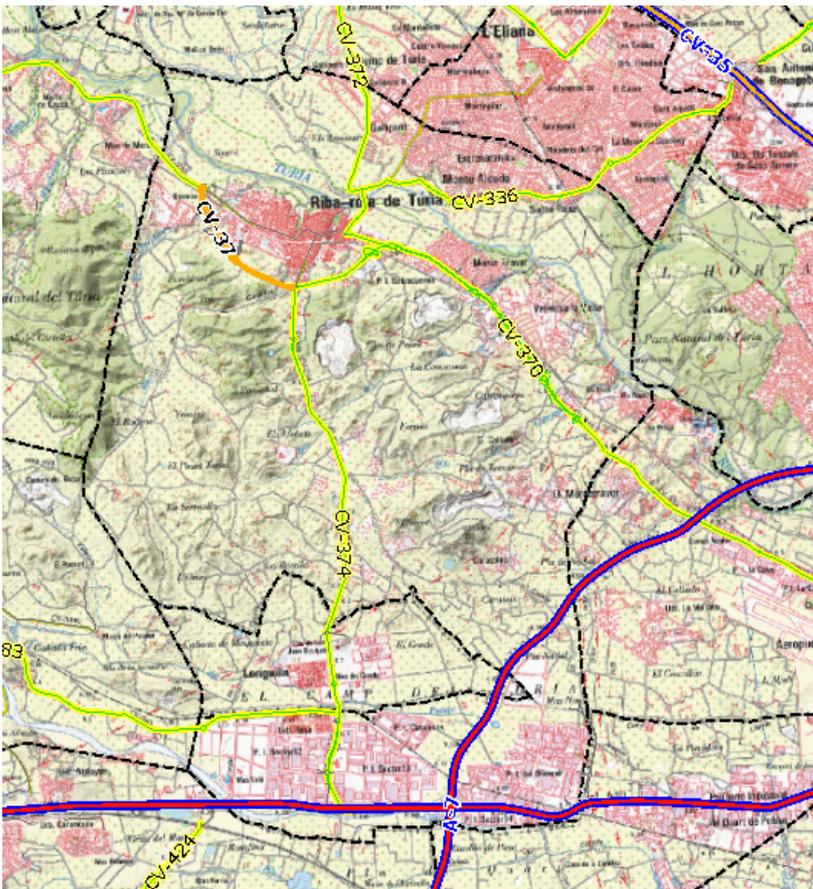
Red provincial:

CV-336. Riba-roja de Túria - Bétera

CV-370. Vilamarxant - Pedralba

CV-372. La Pobla de Vallbona - Riba-roja de Túria

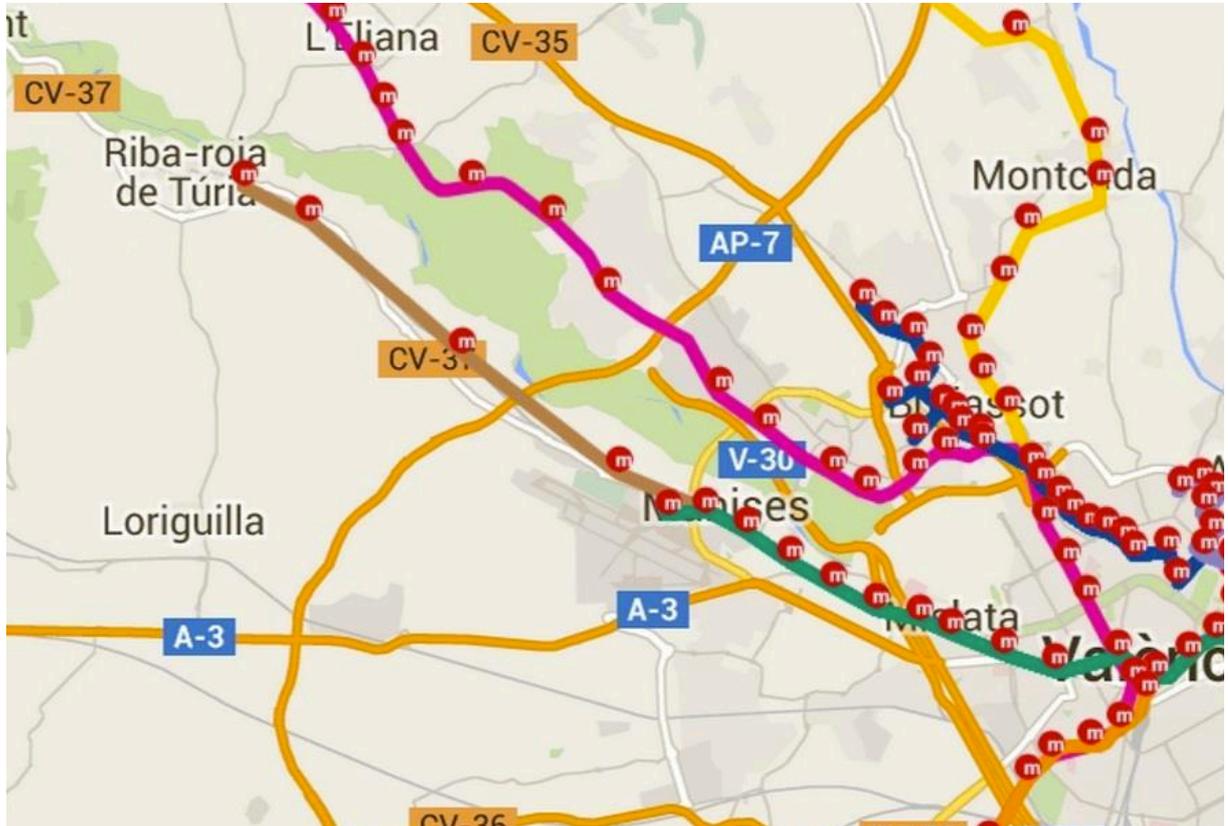
CV-374. Venta del Poyo (A-3) - Riba-roja de Túria



Las modificaciones del plan vigente no afectan en ningún aspecto a las infraestructuras de carreteras ya que se refieren exclusivamente a suelos urbanizados en desarrollo del planeamiento vigente y no modifican las condiciones de protección de las vías, sino que suponen una mejora de sus condiciones paisajísticas al crear suelo de zonas verdes en su entorno inmediato.

Red ferroviaria.

A través del término municipal discurre la línea 9 de Metrovalencia, perteneciente a la Red de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, con dos estaciones en el municipio, las de Masia de Traver y la estación término de Riba-roja, situada al este en las cercanías de la población, estando prevista su continuidad futura hasta el centro urbano y Vilamarxant.



Las modificaciones del plan vigente no afectan en ningún aspecto a las infraestructuras ferroviarias, ya que se refieren exclusivamente a suelos urbanizados en desarrollo del planeamiento vigente.

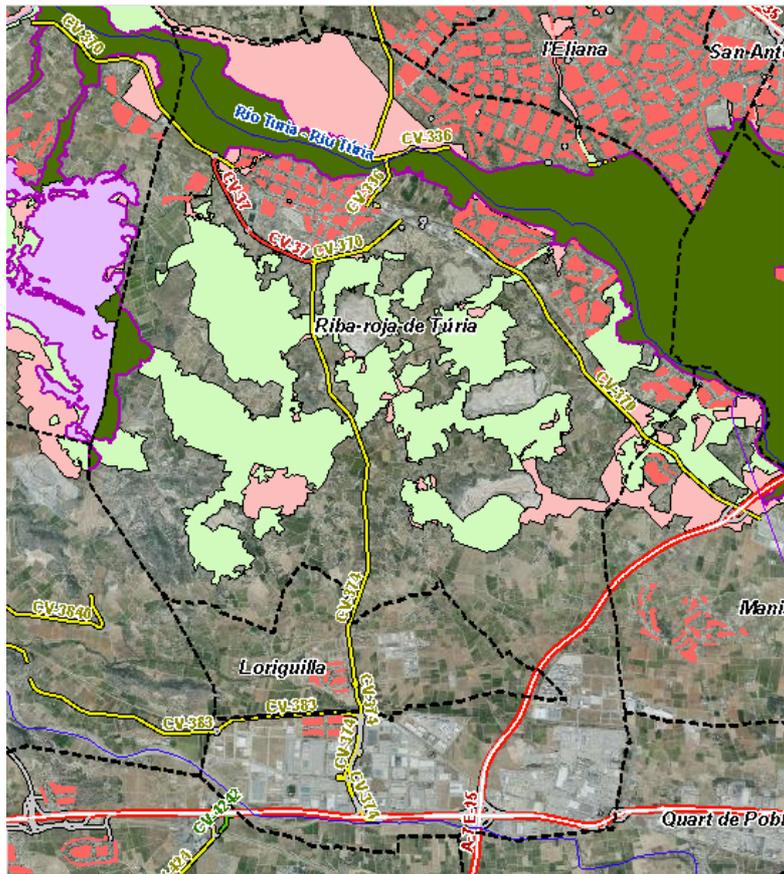
Otras redes:

Las modificaciones del plan vigente no afectan en ningún aspecto a las infraestructuras de energía o de comunicaciones, ya que se refieren exclusivamente a suelos urbanizados en desarrollo del planeamiento vigente.

4. OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN.

PORN RIO TURIA.

La zona norte del municipio se encuentra incluida en la zona de protección el Parque natural del río Turia, aunque sin afectar a las áreas urbanas. Existen además diversas zonas fragmentarias incluidas como áreas de influencia del parque, sin afectar tampoco a las zonas en las que se produce la modificación del planeamiento.



PORNs

Parque Turia

Límite Parque Natural - Turia

Parque Natural del Turia

Zonificación P.O.R.N. - Turia

Área de Protección

Área de Influencia 1

Área de Influencia 2

Area de Régimen Especial (Cuevas)

Area de Régimen Especial (Paraje Natural Municipal)

PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL (PATFOR).

El suelo forestal estratégico corresponde a diversos fragmentos de pequeño tamaño situados en las laderas montañosas de la zona central del municipio. El suelo forestal reproduce, con mayor superficie, esta misma situación. A este sistema montañoso se une además como terreno forestal el conjunto formado por los principales barrancos que discurren en la zona norte y la vegetación de ribera asociada al curso del río Turia. No se producen afecciones referidas al suelo forestal como consecuencia de la modificación del planeamiento



PATFOR

Suelo forestal PATFOR

Terreno Forestal Estratégico

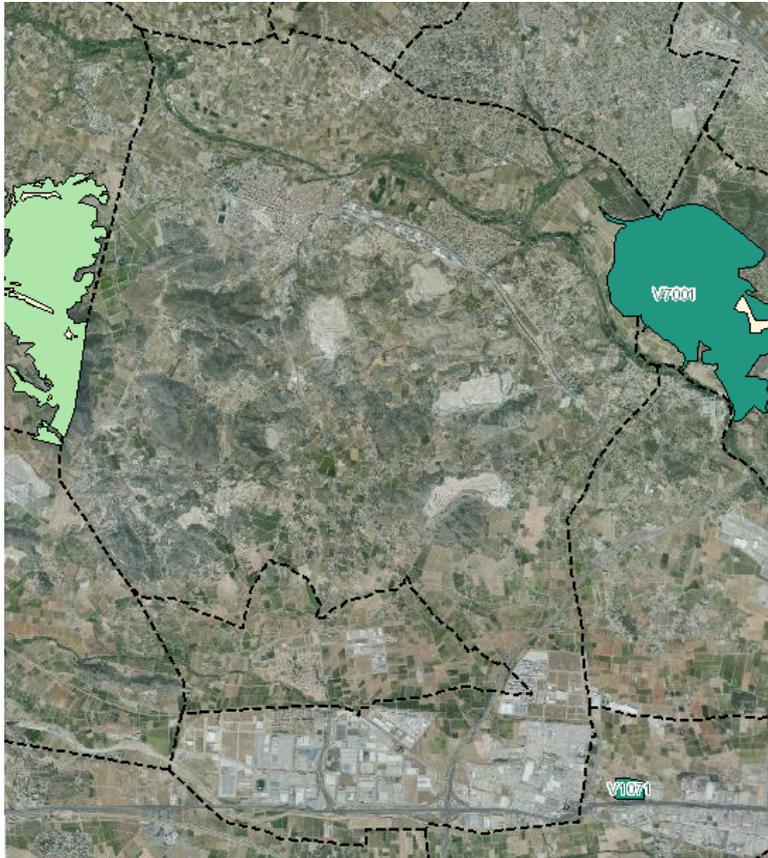


Terreno Forestal



MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Prácticamente no existe suelo perteneciente a montes de utilidad pública en el municipio, excepto una parte muy reducida de su extremo nororiental. No se produce ninguna afección como consecuencia de la modificación del planeamiento.



Forestal

Montes gestionados por la Conselleria

 Monte de Utilidad Pública

 Monte No catalogado

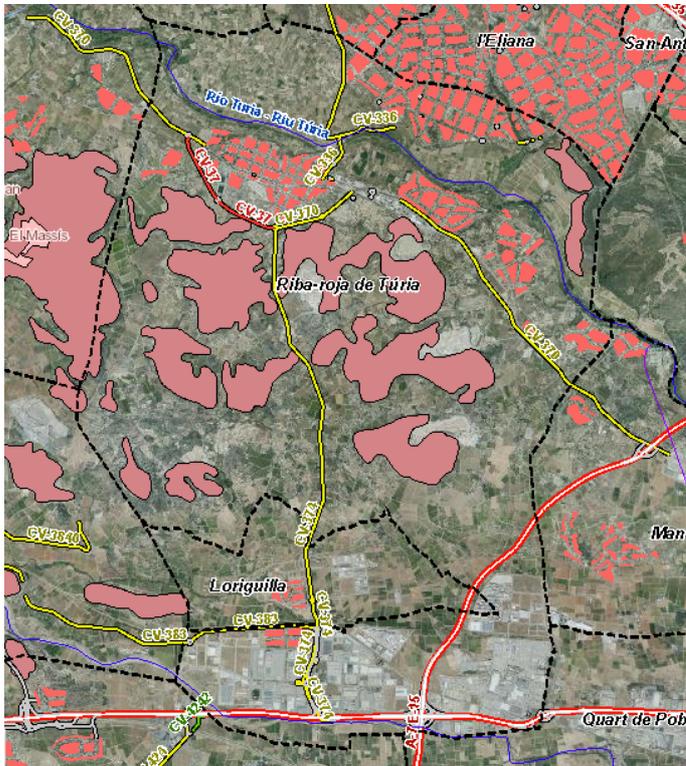
 Enclavado

ESPACIOS PROTEGIDOS. RED NATURA 2000.

No existen en el municipio espacios naturales incluidos en la red Natura 2000, en sus diferentes categorías de LIC, ZEPA o ZEC.

BIODIVERSIDAD.

Los espacios naturales protegidos en el municipio son los siguientes:



Nombre Científico	Nombre Valenciano	Nombre Castellano
<i>Alcedo atthis</i> *	Blavet	Martín pescador común
<i>Anthyllis lagascana</i> *		Albaida rosa
= <i>Anthyllis senecae</i> = <i>Anthyllis senecae</i> ssp. <i>valentina</i> = <i>Anthyllis henoniana</i> ssp. <i>valentina</i> = <i>Anthyllis subsimplex</i> ssp. <i>valentina</i> - <i>Anthyllis subsimplex</i> - <i>Anthyllis henoniana</i>		
<i>Circaetus gallicus</i> *	Águila serpera	Culebrera europea
<i>Galerida theklae</i> *	Cogullada fosca	Cogujada montesina
<i>Lullula arborea</i> *	Cotoliu	Alondra totovia
<i>Lupinus mariae-josephae</i> *	Tramussera valenciana	Altramuz valenciano
<i>Lutra lutra</i> *	Llúdria	Nútria paleártica
<i>Mauromys leprosa</i> *	Tortuga d'aigua ibèrica	Galápagos leproso
<i>Parachondrostoma turiense</i> *	Madrilla del Turia	Madrilla

* especies prioritarias

nivel de sinonimia (= Relación)

** especies restringidas

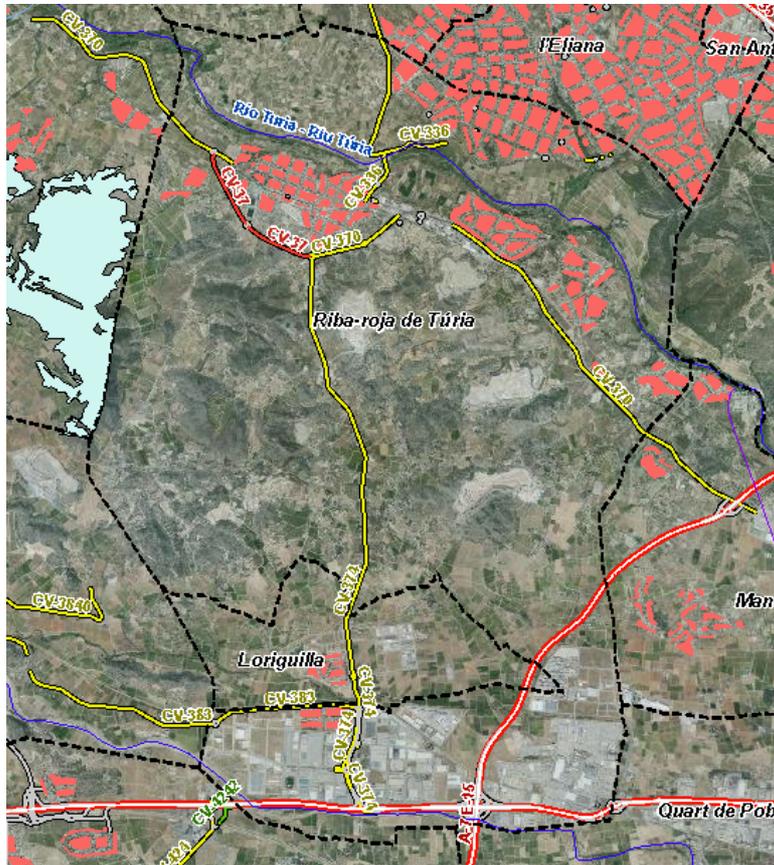
En el ámbito del municipio se encuentran las microrreservas del Racó de Zamora y el Massís, que no se ven afectadas por los cambios propuestos. No existen hábitats naturales de interés comunitario ni otras reservas de flora o fauna declaradas cuya conservación requiera la designación de zonas de especial conservación. Los hábitats se sitúan en la zona montañosa del término, sin vinculación con las áreas urbanizadas.

La relación de especies prioritarias de flora y fauna es la del cuadro superior. Tampoco existen programas LIFE, Planes de Recuperación ni Reservas de fauna.

Las zonas afectadas por las modificaciones corresponden exclusivamente a suelo urbanizado por lo que no se generan afecciones ni impactos negativos sobre las distintas especies de interés que puedan encontrarse en el municipio.

PARAJES MUNICIPALES PROTEGIDOS.

No existen parajes municipales protegidos en el municipio. En su entorno el único paraje municipal protegido en el municipio vecino de Vilamarxant, corresponde al paraje de Les Rodanes, en la sierra del mismo nombre, integrada en el parque natural del río Turia.



Espacios Protegidos

Espacios Naturales Protegidos

Parajes Naturales Municipales

Parajes Naturales Municipales



VIAS PECUARIAS.



Vías pecuarias	
Vías pecuarias	
—	Cañada
—	Cordel
—	Vereda
—	Colada

CÓDIGO	TIPOLOGÍA	DESLINDE	ANCHURA LEGAL (m)	ANCHURA NECESARIA (m)	LONGITUD (m)
462140_000000_001_000 Cordel de Aragón	Cordel	Si	37.50	15.00	11.157
462140_460517_001_001 Cordel de Aragón / Cañada Real de Alcublas	Cañada	No	37.50	17.50	859
462140_462140_001_002 Cordel de Aragón / Cordel de Andalucía	Cordel	Si	37.50	15.00	681
462140_000000_002_000 Cordel de Andalucía	Cordel	Si	37.50	15.00	10.575
462140_461483_002_802 Cordel de Andalucía	Cordel	No	18.75	7.50	1.036
462140_000000_003_000 Cordel de Castilla	Cordel	No	37.50	15.00	5.082
462140_000000_004_000 Vereda de Carasols	Vereda	No	20.00	20.00	218
462140_000000_005_000 Vereda de Chimetes	Vereda	No	20.00	20.00	1.084

A través del término municipal de Riba-roja de Túria discurren cinco vías pecuarias identificadas en el Catálogo de vías pecuarias de la Comunidad Valenciana. Se trata de tres cordeles, los de Aragón, de Andalucía y de Castilla respectivamente, que confluyen en el paso del río Túria a través del puente histórico, y las veredas de Carasols y de Ximinetes.

El Cordel de Aragón entra en el término municipal por el noroeste, procedente de Lliria i Benaguasil, atraviesa el puente sobre el río Turia y la población de Riba-roja y se dirige posteriormente hacia el sureste del municipio en dirección a Quart de Poblet. En el trazado urbano coincide con el Cordel de Andalucía.

El Cordel de Andalucía entra en el término municipal por el sur, atraviesa la población de Riba-roja y el puente sobre el río Turia y se dirige posteriormente hacia el noreste del municipio en dirección a Paterna. En el trazado urbano coincide con el Cordel de Aragón.

El Cordel de Castilla entra en el término municipal por el suroeste, procedente de Xest, dirigiéndose hacia la población de Riba-roja en cuyo límite sur confluye con el Cordel de Andalucía.

La Vereda de Carasols solo contiene un pequeño tramo en la zona oriental del municipio, dirigiéndose desde el Cordel de Aragón hacia el este hasta el municipio vecino de Manises.

La Vereda de Ximinetes sigue el límite entre los términos municipales de Riba-roja y Vilamarxant, al oeste del municipio, en en dirección sur-norte.

No se producen afecciones a las vías pecuarias como consecuencia de las modificaciones de planeamiento.

PATRIMONIO CULTURAL.

En el término municipal de Riba-roja de Túria existen os siguientes bienes incluidos en el Inventario general del patrimonio Cultural Valenciano:

BICs:

Castillo y Murallas históricas.

Yacimiento arqueológico de València la Vella.

Yacimiento arqueológico del Pla de Nadal.

BRLs:

Antiguo Asilo Colegio de la Sagrada Familia.

Iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora.

Espacio de protección arqueológica Villa romana.

BRLs genéricos: paneles cerámicos, chimeneas, etc...

Además existe una serie de elementos incluidos en los inventarios de bienes etnológicos o arqueológicos y en el Catálogo del Plan General del municipio.

Las modificaciones propuestas solamente afectan a suelo incluidos en las zonas de suelo industrial, sin afectar a ninguno de los inmuebles objeto de protección.

OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS

En el término municipal de Riba-roja de Túria no existen monumentos naturales ni otros paisajes protegidos.

Por otra parte las modificaciones del plan vigente no afectan en ningún aspecto a las zonas de protección de cauces ni a los elementos constituyentes del patrimonio cultural.

3.5. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en el adjunto borrador del plan y en el presente apartado y atendiendo al contenido del Anexo VIII de la LOTUP, que establece los criterios para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria, puede considerarse que las propuestas de modificación del Pla General contempladas no tienen efectos significativos negativos sobre el medio ambiente y el territorio.

Como efectos indirectos que pueden deducirse de la modificación del planeamiento puede citarse en primer lugar la mejora de las infraestructuras y la calidad ambiental al permitir adaptar el sistema de evacuación y depuración de aguas residuales a las necesidades derivadas de la ampliación sucesiva y consolidación de la edificación del polígono industrial y logístico mediante la ampliación de la estación depuradora actualmente existente, elemento clave para la gestión de los residuos urbanos.

En segundo lugar se consigue una mejora en las condiciones de integración paisajística de la autopista A3, mediante la creación de una zona verde inmediata que sustituye a parte de los terrenos destinados a infraestructuras de servicios urbanos. Por último puede aportar un valor suplementario a la imagen y el funcionamiento del polígono industrial, ayudando a la promoción de las actividades actualmente implantadas.

No se prevén otros efectos sobre los aspectos medioambientales o territoriales, como el patrimonio natural o cultural de la ciudad, el consumo de recursos, la sostenibilidad del sistema urbano, los riesgos sobre la salud o el medio ambiente, el sellado y ocupación intensiva del suelo o los efectos sobre el paisaje protegido.

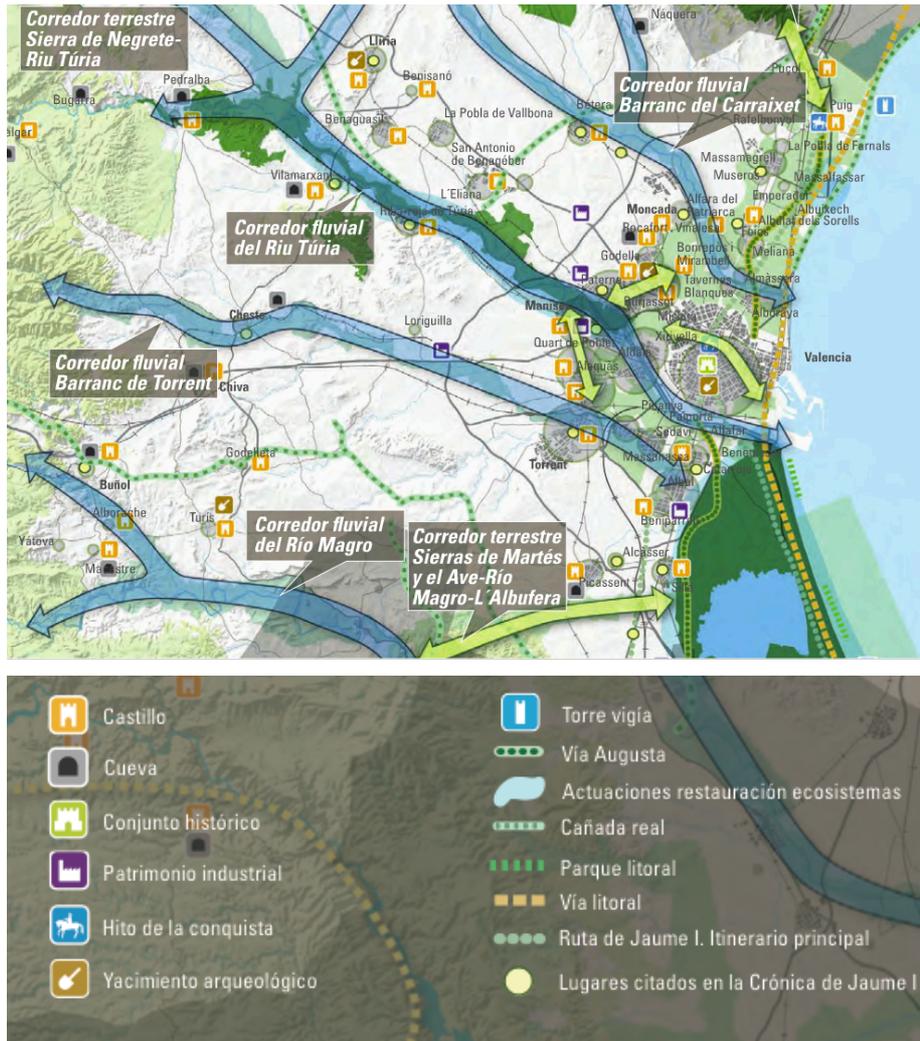
3.6. INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA E INCIDENCIA EN OTROS INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL.

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana establece como propuesta estratégica para el sistema de asentamientos del área funcional de Valencia, la más importante de la Comunidad Valenciana, *el fomento de la innovación, de procesos y de productos, en los sectores tradicionales junto con una apuesta por los clusters de futuro de mayor potencial de desarrollo en el Área Funcional de Valencia como son la logística, el sector químico, la cultura, la salud o las energías renovables. Todo ello dentro de una óptica de desarrollo inteligente que no menoscabe los valores ambientales y paisajísticos del territorio.*

Como consecuencia directa de esta propuesta se designa el área industrial y logística de Riba-roja de Túria como un **nodo estratégico de actividad económica**, que se consolida como un elemento central principal en la escala territorial de la Comunidad Valenciana, junto con el puerto de Valencia, el espacio Xest-Xiva, el núcleo de Parc Sagunt y el eje Almussafes-Sollana.

Por esta razón la propuesta de planeamiento, que pretende directamente responder a las necesidades de actualizar las condiciones aptas para el funcionamiento y la calidad ambiental de la estructura industrial y la actividad logística en el municipio, se ajusta de modo directo y coherente a los objetivos y propuestas de la planificación territorial y estratégica del territorio valenciano.

Por otra parte en lo referente a la infraestructura verde, la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana propone la creación de dos corredores fluviales lineales asociados a los cursos del río Turia y del barranc de Torrent, el segundo de los cuales discurre por el límite sur de la zona industrial sur de Riba-roja.



Infraestructura verde: Corredores fluviales del río Túria y del barranco de Torrent como conectores territoriales y biológicos entre los sistemas litorales y del interior.

Por otra parte el contenido del planeamiento propuesto no tiene incidencia directa sobre otros instrumentos de la planificación territorial o sectorial. (Red Natura 2000, Paisajes de relevancia, PATRICOVA, Infraestructura verde, paisajes municipales protegidos, etc...).

4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

4.1. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.

Como ya se ha indicado la Modificación puntual del Plan General y del Plan Parcial del sector Casanova cambia la calificación de tres parcelas ya destinadas a usos dotacionales públicos, manteniendo la superficie de zona verde e incrementando ligeramente la de equipamiento de infraestructuras, con la consiguiente reducción de la superficie viaria. Su objetivo general es el de permitir la ampliación de la estación depuradora existente, de acuerdo con los proyectos de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, sin afectar a otros contenidos de la ordenación urbanística municipal.

Por esta razón se considera que se trata de una modificación menor del Plan General que no entraña cambios sensibles en la ordenación territorial y urbana y no genera efectos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se estima procedente el procedimiento simplificado de evaluación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 46.3 y 50 de la LOTUP.

4.2. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

En relación con el contenido del apartado 3.2 anterior se contempla la elección de la alternativa denominada B, por cuanto permite resolver de un modo efectivo los problemas planteados por la necesidad de ampliar la estación depuradora existente, facilitando una tramitación eficaz del proyecto y construcción de esta instalación. Además no exige ampliar el suelo urbanizado ni obtener nuevo suelo y mejora el valor paisajístico derivado de la situación de las zonas verdes.

4.3. MEDIDAS COMPENSATORIAS DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL TERRITORIO Y SU INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Teniendo en cuenta el contenido de los apartados anteriores no se considera necesario establecer medidas compensatorias de los efectos sobre el medio ambiente y el territorio, así como de su incidencia sobre el cambio climático.

El estudio de integración paisajística que será incluido en la documentación correspondiente a la tramitación urbanística de la Modificación del Plan General podrá establecer medidas complementarias para evitar, reducir o corregir los impactos paisajísticos y visuales identificados,

4.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

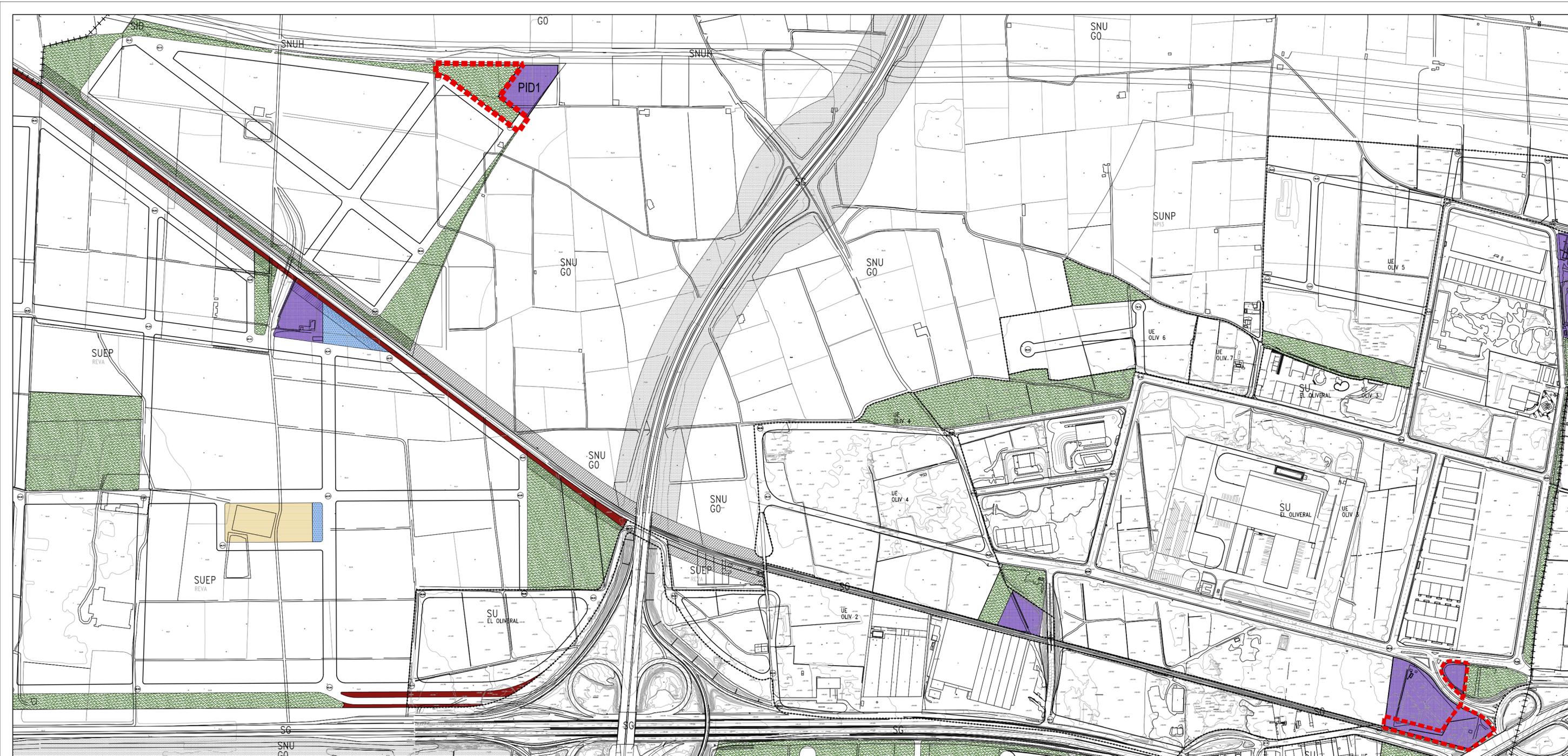
Teniendo en cuenta el contenido de la Modificación y la consideración de que no se producen efectos significativos sobre el medio ambiente ni el territorio, no se considera necesario adoptar medidas específicas de seguimiento ambiental del plan.

5 de febrero de 2018

VETGES TU I MEDITERRANIA, S.L.P.
C.I.F. B-46607602
Aparisi y Guijarro, 5
46003 VALENCIA



VETGES TU I MEDITERRÀNIA, S.L.P. arquitectos



L L E G E N D A

CLASSIFICACIÓ DEL SOL.			
SU	SOL URBA.	SNUA	SOL NO URBANITZABLE AGRÍCOLA.
SUP	SOL URBANITZABLE PROGRAMAT.	SNUB	SOL NO URBANITZABLE ECOLÒGIC.PAISATGÍSTIC
SUEP	SOL URBANITZABLE EN EXECUCIÓ DE PLA.	SNUH	SOL NO URBANITZABLE HIDROLÒGIC.
SUNP	SOL URBANITZABLE NO PROGRAMAT.	SNUAR	SOL NO URBANITZABLE ARQUEOLÒGIC.
SG	SISTEMA GENERAL.	SNUGX	SOL NO URBANITZABLE GRAU "X".

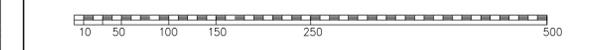
—	DELIMITACIÓ ÀREES I SECTORS
UE OLIV 5	DENOMINACIÓ UNITAT D'EXECUCIÓ
.....	DELIMITACIÓ UNITAT D'EXECUCIÓ.
++++	DELIMITACIÓ TERME MUNICIPAL

USOS PORMENORITZATS	
[Red grid]	COMERCIAL.
[Blue grid]	ESPORTIU.
[Yellow grid]	SOCIO-CULTURAL.
[Blue grid]	ESCOLAR
[Green grid]	PREESCOLAR
[Green grid]	JOCOS DE XIQUETS.
[Green grid]	PARCS, ZONES VERDES I ESPAIS LLIURES.
[Blue grid]	APARCAMENTS PÚBLICS.
[Purple grid]	SERVICIS PÚBLICS.
[Red grid]	ILLETES.
[White grid]	LÍNIA D'EDIFICACIÓ (PROTECCIÓ CARRETERES)
[White grid]	LÍNIA D'EDIFICACIÓ (PROTECCIÓ FGV I RENFE).
[Green star]	DOMINI I US PRIVAT.

ALINEACIONS I RASANTS.	
—	ALINEACIÓ.
(41.80)	RASANTS

PID	Infraestructuras-Servicios urbanos Red Primaria
-----	---

[Red dashed box]	Àmbit de la modificació
------------------	-------------------------



EXCM. AJUNTAMENT RIBA-ROJA DE TURIA

PLA GENERAL D'ORDENACIÓ URBANA I PLA PARCIAL SECTOR CASANOVA

ORDENACIÓ

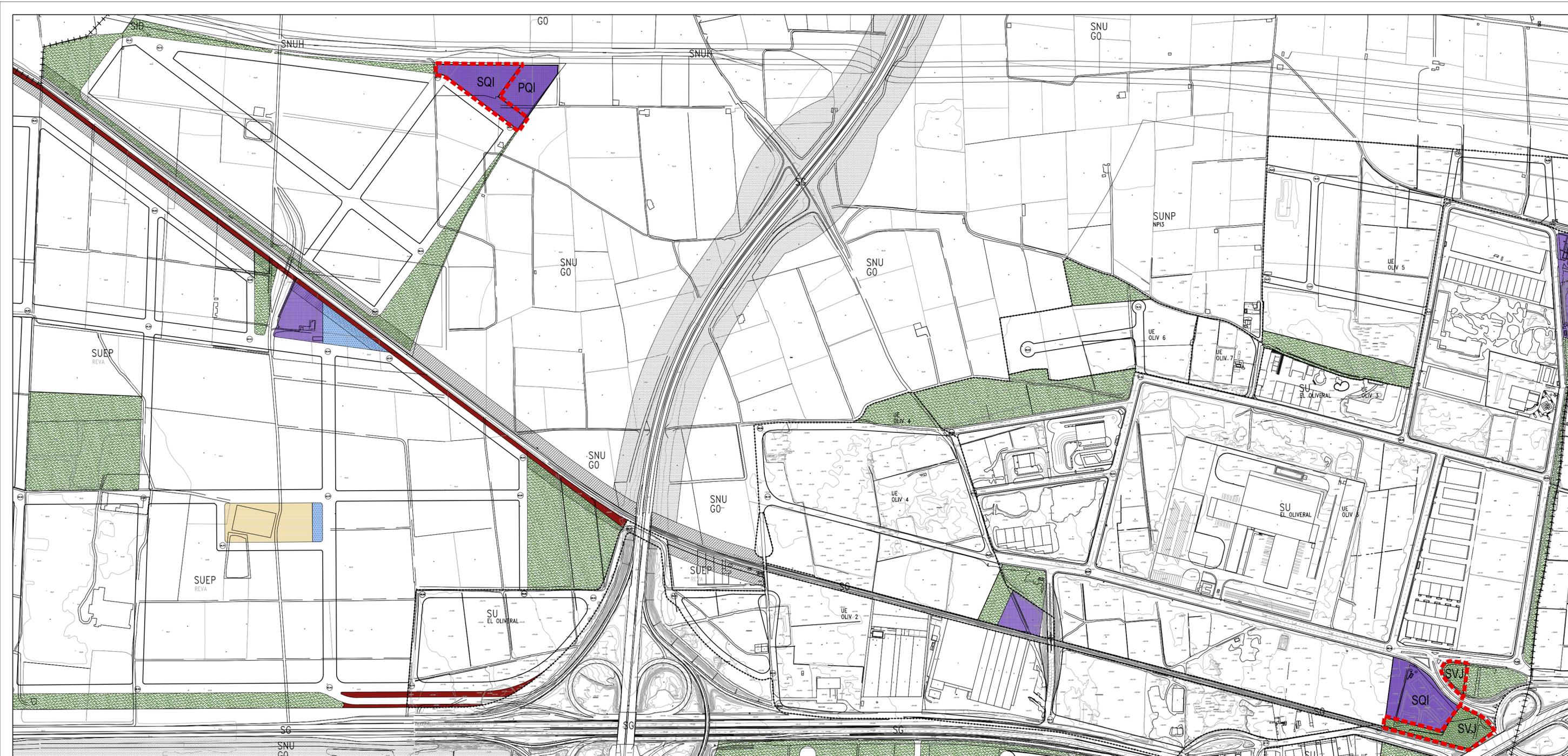
B.F36-043 RÈGIM URBANÍSTIC

(SUD)

ref. 91.13 GENER-18 ESCALA: 1:5.000

ESTAT ACTUAL

vetges tu i mediterrània



L L E G E N D A

CLASSIFICACIO DEL SOL.			
SU	SOL URBA.	SNUA	SOL NO URBANITZABLE AGRICOLA.
SUP	SOL URBANITZABLE PROGRAMAT.	SNUE	SOL NO URBANITZABLE ECOLOGIC.PAISATGISTIC
SUEP	SOL URBANITZABLE EN EXECUCIO DE PLA.	SNUH	SOL NO URBANITZABLE HIDROLOGIC.
SUNP	SOL URBANITZABLE NO PROGRAMAT.	SNUAR	SOL NO URBANITZABLE ARQUEOLOGIC.
SG	SISTEMA GENERAL.	SNUGX	SOL NO URBANITZABLE GRAU "X".

—	DELIMITACIO AREES I SECTORS
UE OLIV 5	DENOMINACIO UNITAT D'EXECUCIO
.....	DELIMITACIO UNITAT D'EXECUCIO.
++++	DELIMITACIO TERME MUNICIPAL

USOS PORMENORITZATS	
[Red grid]	COMERCIAL.
[Blue grid]	ESPORTIU.
[Yellow grid]	SOCIO-CULTURAL.
[Blue wavy]	ESCOLAR
[Green wavy]	PREESCOLAR
[Green dots]	JOCOS DE XIQUETS.
[Green wavy]	PARCS, ZONES VERDES I ESPAIS LLIURES.
[Blue wavy]	APARCAMENTS PUBLICS.
[Purple wavy]	SERVICIS PUBLICS.
[Red wavy]	ILLETES.
[White wavy]	LINIA D'EDIFICACIO (PROTECCIO CARRETERES)
[Grey wavy]	LINIA D'EDIFICACIO (PROTECCIO FGV I RENFE).
[Green star]	DOMINI I US PRIVAT.

ALINEACIONS I RASANTS.	
—	ALINEACIO.
(41.80)	RASANTS

SVJ	Jardines Red Secundaria
SQI	Infraestructuras-Servicios urbanos Red Secundaria
PQI	Infraestructuras-Servicios urbanos Red Primaria

[Red dashed box]	Àmbit de la modificació
------------------	-------------------------

10 50 100 150 250 500

EXCM. AJUNTAMENT RIBA-ROJA DE TURIA

PLA GENERAL D'ORDENACIÓ URBANA I PLA PARCIAL SECTOR CASANOVA

ORDENACIÓ

B.F36-043 RÈGIM URBANÍSTIC

(SUD)

ref. 91.13 GENER-18 ESCALA: 1:5.000

MODIFICAT

vetges tu i mediterrània